



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Oficina Regional de Asesoría Jurídica

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 120-2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 11 JUN. 2018

#### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTOS:** El Informe N° 527-2013-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/AEVT de los Evaluadores de la Oficina de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 48-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-GPG-CCATCCA del Residente de Obra, Informe N° 1158-2018-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorándum N° 1510-2018-GR CUSCO-GRI, y el Memorándum N° 724-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 2009-2013-GR CUSCO/PR del 25 de noviembre del 2013, se aprobó el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" I.E.I. N° 625 C.P. Ccatcca Ccatcca con un presupuesto total de S/ 831,345.23 (Ochocientos Treinta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 23/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria Directa en un plazo de 150 días calendario;

Que, mediante el Informe N° 527-2013-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/AEVT de fecha 31 de octubre del 2013, los Evaluadores de la Oficina de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorgan la conformidad técnica al expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" I.E.I. N° 625 C.P. Ccatcca Ccatcca, con un presupuesto total de obra de S/ 821,345.24 (Ochocientos Veinte y Un Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 24/100 soles); y mediante el Informe N° 840-2013-GR CUSCO/GRI/SGO la Sub Gerencia de Obras solicita la creación de sub metas y asignación presupuestal para el referido proyecto por el monto antes indicado;

Que, mediante el Informe N° 48-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-GPG-CCATCCA de fecha 18 de mayo del 2018, el Residente de obra solicita rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 2009-2013-GR CUSCO/PR, sustentando que la referida resolución que aprueba el expediente técnico del sub proyecto en mención, erróneamente consigna el monto de S/ 831,345.23, siendo lo correcto el importe de S/ 821,345.24, conforme al registro realizado en fase de inversión del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE 09 I.E. DE NIVEL INICIAL DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL APU AUSANGATE DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR MARCOVISUR EN QUISPICANCHI, DISTRITO DE OCONGATE QUISPICANCHI CUSCO", el cual se registró con un presupuesto total de S/ 7'601,432.98 (Siete Millones Seiscientos Un Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 98/100 soles), desagregados por sub proyectos, de los cuales el monto de S/ 821,345.24 (Ochocientos Veinte y Un Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 24/100 soles) corresponde al sub proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" I.E.I. N° 625 C.P. Ccatcca Ccatcca; los que guardan relación con el informe de conformidad otorgada mediante el Informe N° 527-2013-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/AEVT;

Que, por el Memorándum N° 1510-2018-GR CUSCO-GRI de fecha 05 de junio del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 2009-2013-GR CUSCO/PR, respecto del presupuesto total del sub proyecto en mención;

Que, de conformidad a lo previsto por el Artículo 210 numerales 210.1 y 210.2 de la Ley





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Oficina Regional de Asesoría Jurídica

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que prescribe "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.";

Que, en consecuencia la Resolución Ejecutiva Regional N° 2009-2013-GR CUSCO/PR de fecha 25 de noviembre del 2013, es pasible de error material involuntario al haberse consignado erróneamente el monto de S/ 831,345.23 (Ochocientos Treinta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 23/100 soles), siendo lo correcto considerar el monto de S/ 821,345.24 (Ochocientos Veinte y Un Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 24/100 soles);

Que, por Memorandum N° 724 -2018-GR CUSCO/ORAJ del 06 de junio del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede rectificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 2009-2013-GR CUSCO/PR, respecto del presupuesto total del sub proyecto antes indicado;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/PR de 04 de enero del 2018;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** con carácter retroactivo al 25 de noviembre del 2013 el error material en el que se ha incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 2009-2013-GR CUSCO/PR, debiendo consignarse el Presupuesto Total por el Proyecto Individual de "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" I.E.I. N° 625 C.P. Ccatcca Ccatcca, el monto de S/ 821,345.24 (Ochocientos Veinte y Un Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 24/100 soles);

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

